



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

00466

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 026-2014 -UNAM

Moquegua, 28 de enero de 2014

VISTO.- El Informe N° 013-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, Oficio N° 013-2014-VIPAC/CO/UNAM, el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM de fecha 19 de febrero del 2013, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 739-91-PCM.

Que, el Decreto Legislativo N° 739-91-PCM, decreta en su Artículo 1° la modificación del Artículo 22° de la Ley Universitaria N° 23733, mediante el cual se establece que, cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al Bachillerato.

Que, la Ley Universitaria N° 23733 en su Artículo 32°, inciso f) establece que es atribución del Consejo Universitario el otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales.

Que, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, a través del Informe N° 013-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, eleva el expediente de doña IRENE PILAR, MADARIAGA OLIVARES egresada de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, al haber cumplido satisfactoriamente con el 100% del currículo vigente y con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, Vicepresidencia Académica, mediante el Oficio N° 013-2014-VIPAC/CO/UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada egresada y solicita su inclusión en la agenda de sesión de Comisión Organizadora.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora realizada en fecha 24 de enero de 2014, se aprueba el otorgamiento automático del Grado Académico de Bachiller de la referida egresada conforme a lo dispuesto en la Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2014;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL a la egresada IRENE PILAR, MADARIAGA OLIVARES con Código 2008105010.

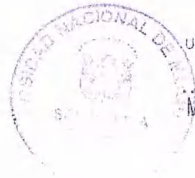
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DR. BENITA MARITZA CHUQUE QUISPE
PRESIDENTA

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
CONAFU
SEGE-UGT
Intermedio
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alzides Nicandro Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL